



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 366 -DP-2011

VISTO: La rendición número 25 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010 y Resolución 13-DP-11.
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche.
- Que por cierre de ejercicio del 2011 es necesario proceder al reintegro de los fondos pertenecientes a esta.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 25 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de **\$ 641,40 (Pesos Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta Centavos )** y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:  
\$ 92,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.18 Franqueo  
\$ 35,50 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Agua Gas  
\$ 80,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios Sin Clasificar  
\$ 80,00 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral  
\$ 140,00 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y Útiles de Oficina  
\$ 120,00 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otros Insumos Sin Clasificar  
\$ 93,90 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y producción
3. **PROCEDER** al deposito de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos ) en la cuenta Corriente 900002515Defensoria del Pueblo a fin de proceder a la devolución de los fondos pertenecientes a la Caja Chica N°1.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche: 27 de Diciembre de 2011

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Asesor Letrado